

# TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN

**Programa Anual de Adquisiciones y Servicios  
2024**



# TESCHI



Calle Primavera s/n, col. Santa María Nativitas, C. P. 56330,  
Chimalhuacán, Estado de México. Tel.: 55 58 52 74 26 y 58 53 72 93.



[www.teschi.edu.mx](http://www.teschi.edu.mx)



**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

## ÍNDICE

### TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUÁN

#### PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS 2024

<b>1. Objetivo General</b> .....	<b>1</b>
1.1 Objetivos Específicos.....	1
<b>2. Visión</b> .....	<b>1</b>
<b>3. Justificación</b> .....	<b>2</b>
<b>4. Organigrama</b> .....	<b>3</b>
<b>5. Marco Jurídico</b> .....	<b>3</b>
<b>6. Previsiones Presupuestales</b> .....	<b>9</b>
<b>7. Origen de los Recursos, de Gasto Corriente, Inversión o Concurrente</b> .....	<b>9</b>
7.1 Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto.....	9
<b>8. Montos máximos Según el Presupuesto de Egresos de la Federación</b> .....	<b>12</b>
<b>9. Montos Máximos Según el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México</b> .....	<b>12</b>
<b>10. Ejecución del Programa</b> .....	<b>13</b>







“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

FECHA DE ELABORACIÓN: Enero, 2024.

## TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS 2024

### 1. Objetivo General

Cubrir las necesidades de bienes, arrendamientos y servicios para la Atención de los Programas y Proyectos del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán; así mismo dar cumplimiento al Programa Operativo Anual y demás requerimientos de las áreas usuarias que forman parte de esta Casa de Estudios; llevando a cabo los procesos adquisitivos correspondientes buscando las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad; apegados a la normatividad de la materia.

### 1. 1. Objetivos Específicos

- Contar con un documento validado por el Comité de Adquisiciones, y Servicios en donde se desglosen los bienes y servicios estrictamente necesarios para la realización de las funciones, acciones y ejecución de los Programas con los que cuenta el Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán para el ejercicio fiscal 2024.
- Dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Elaborar la planeación del gasto público correspondiente al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024, que permita alcanzar las metas de los proyectos comprometidos.
- Atender oportunamente los requerimientos y necesidades operativas de las unidades administrativas del Tecnológico.

### 2. Visión

El Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán tiene como objetivo principal Impartir educación superior para formar profesionales, docentes, investigadoras e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, que les permita solucionar los problemas y se avance





**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

en el conocimiento a través de las investigaciones científicas y tecnológicas; colaborar y realizar programas de vinculación con los diversos sectores público, privado y social; planear y ejecutar las actividades curriculares para realizar el proceso enseñanza-aprendizaje, y promover la cultura regional, estatal, nacional y universal primordialmente en el aspecto tecnológico, para crear vínculos que permitan un desarrollo integral del organismo. Todo esto a través de una gestión eficiente de los recursos materiales y financieros.

### 3. Justificación

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, es el instrumento administrativo que refleja la planeación, programación y ejecución del gasto Estatal y Federal autorizado de cada ejercicio, mediante el establecimiento calendarizado de los procesos adquisitivos mediante las modalidades de Contrato Pedido, Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública, a fin de adquirir oportunamente los bienes y contratar los servicios requeridos por las unidades administrativas interesadas para satisfacer las necesidades operacionales de esta casa de estudios. En este sentido, el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio fiscal 2024 se fundamenta en las disposiciones presupuestarias y administrativas que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 2024, en los cuales se aprobaron los montos de actuación.

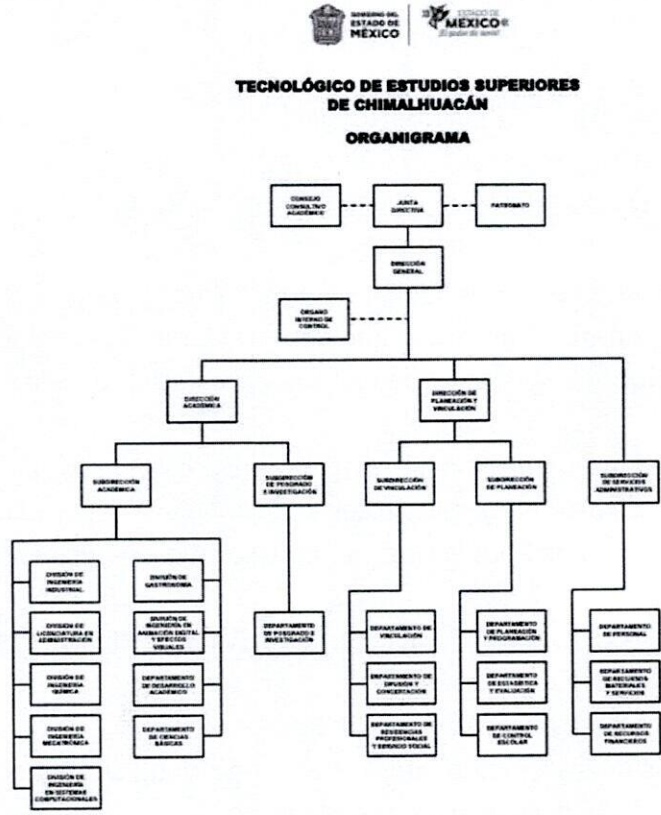
En el Programa Anual se precisan los fines, propósitos, componentes y actividades del Programa Anual de Actividades 2024, en coordinación con cada una de las áreas administrativas, con el objeto de lograr la definición y precisión en la aplicación de los recursos materiales y financieros, asegurando el cumplimiento de todas y cada una de las actividades a realizar en el ejercicio fiscal y la atención oportuna a las necesidades del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, en estricta observancia de la normatividad en la materia y disciplina presupuestal. El ejercicio de los recursos presupuestarios vincula los propósitos y componentes de trabajo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (partidas, conceptos específicos y costos) de tal forma que se pueda obtener una medición práctica que permita comprobar el efecto que tienen en cada capítulo y partida y en cada área.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

4. Organigrama



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN SEGUNDA, DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA LA PRESENTE ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA SUJETADA Y SUBORDINADA EN LA PRESUNCIÓN GENERAL DE VERDAD.

[https://teschi.edu.mx/acerca\\_del\\_tecnologico/organigrama/](https://teschi.edu.mx/acerca_del_tecnologico/organigrama/)

5. Marco Jurídico

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN.

Artículo 12.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".**

VI. Aprobar los programas y presupuestos anuales de ingresos y de egresos de la Universidad, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de planeación, presupuestación y gasto público, y en su caso, las asignaciones de gasto y financiamiento autorizados;

VII. Discutir y aprobar, en su caso, la cuenta anual de ingresos y de egresos de la Universidad.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN

III. ATRIBUCIONES

CAPITULO PRIMERO

NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

XII. Aprobar conforme a la normatividad en la materia, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que debe celebrar el Tecnológico con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

XVII. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios.

REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN

CAPÍTULO III

De las atribuciones genéricas de las y los titulares de las direcciones, subdirecciones, jefaturas de división y de departamento.

ARTÍCULO 13.- Corresponde a las y los titulares de las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de División y de Departamento, el ejercicio de las atribuciones genéricas siguientes:

I. Planear, programar, organizar y dirigir el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.

II. Formular los planes, programas, dictámenes, opiniones e informe que les sean solicitados por su superiora o superior inmediato.







**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**NORMATIVIDAD FEDERAL**

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES  
Capítulo Único

Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

- I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;
- II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
- IV. Las unidades responsables de su instrumentación;
- V. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;
- VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;
- VII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;
- VIII. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo, y
- IX. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Artículo 21. Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.





**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet.


**NORMATIVIDAD ESTATAL**

LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Artículo 9.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos requieran para la realización de las funciones y programas que tienen encomendados, deberán determinarse con base en la planeación racional de sus necesidades y recursos, y por lo que respecta a estos conceptos deberán observarse las medidas que en materia de austeridad señale el Presupuesto de Egresos.

Artículo 10.- Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:

- I. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México, los criterios generales de política social fijados por el titular del Poder Ejecutivo, y las previsiones contenidas en los programas sectoriales.
- II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.
- III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad.
- IV. Las medidas que en materia de austeridad señale el Presupuesto de Egresos respectivo.



Artículo 11.- Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:





**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.

**CAPÍTULO QUINTO DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS**

Artículo 22.- Los comités son órganos colegiados con facultades de opinión, que tienen por objeto auxiliar a la Secretaría, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios, de conformidad con el Reglamento y los manuales de operación. En la Secretaría, en cada entidad, tribunal administrativo y ayuntamiento se constituirá un comité de adquisiciones y servicios.

La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos se auxiliarán de un comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones. Artículo 23.- Los comités de adquisiciones y de servicios tendrán las funciones siguientes:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación.
- IV. Las demás que establezca el reglamento de esta Ley.

Artículo 24.- El comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones tendrá las funciones siguientes:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.







**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".**

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

TÍTULO SEGUNDO  
DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

Artículo 9.- Los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, deberán contener, en lo conducente, lo siguiente:

- I. Justificación;
- II. Organigrama y plantilla de personal aprobados, únicamente cuando se considere el arrendamiento de inmuebles;
- III. Previsiones presupuestales;
- IV. Origen de los recursos, de gasto corriente, inversión o concurrente;
- V. Datos generales del inmueble y costo de la renta;
- VI. Los bienes o servicios estrictamente necesarios para la realización de sus funciones, acciones y ejecución de sus programas; y
- VII. Lo demás que determine la Secretaría.

Artículo 10.- En los procedimientos de adquisición que realicen la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, deberá exigirse que los bienes o los servicios cumplan, en lo conducente, con las normas mexicanas, normas oficiales mexicanas, normas técnicas, y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las especificaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Artículo 11.- Corresponde a la Secretaría establecer y operar el COMPRAMEX, el cual será público y contendrá la información relativa a los programas anuales de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios.

Artículo 12.- Las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios registrarán la información relativa a los Programas Anuales de Adquisiciones a través del COMPRAMEX, con el propósito de sustentar los procesos de planeación, programación y sistematización de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, a más







**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal correspondiente, o bien, previo al requerimiento de contrataciones cuya vigencia inicie en el mes de enero.

Artículo 13.- Los organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios serán responsables de la ejecución de sus programas anuales de adquisiciones; las dependencias lo serán de verificar la ejecución de sus programas a través de la Secretaría.

**6. Previsiones Presupuestales**



**PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADOS POR PROYECTO Y CAPÍTULO**

PROGRAMA	PROYECTO	1000 SERVICIOS PERSONALES	2000 MATERIALES SUMINISTROS	3000 SERVICIOS GENERALES	4000 TRANSFERENCIAS	TOTAL ANUAL
10304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	1,319,792.00	0	0	0	1,319,792.00
20503010101	Educación superior tecnológica	80,064,543.00	18,848,248.00	14,978,298.00	357,883.00	114,248,972.00
20504010101	Posgrado	1,609,777.00	63,500.00	0	0	1,673,277.00
20506010204	Vinculación con el sector productivo	133,693.00	118,500.00	38,170.00	0	290,363.00
20506020101	Fortalecimiento de la calidad educativa	1,344,946.00	66,000.00	0	0	1,410,946.00
20506020104	Tecnología aplicada a la educación	0	0	3,037,187.00	0	3,037,187.00
20506020105	Convivencia escolar sin violencia	0	266,000.00	50,000.00	0	316,000.00
	<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>84,472,751.00</b>	<b>19,362,248.00</b>	<b>18,103,655.00</b>	<b>357,883.00</b>	<b>122,296,537.00</b>

**7. Origen de los Recursos, de Gasto Corriente, Inversión o Concurrente**

El Origen de los recursos del presupuesto asignado al Gasto Corriente del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, para el ejercicio fiscal 2024 es de carácter Federal, Estatal e Ingresos Propios.

**7. 1. Presupuesto de egresos por capítulo del gasto**

De conformidad con lo establecido con los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 23 y 24 fracciones XXI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 del





**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México; 7 fracción XI incisos a) y c) y fracción XVI; así como en las demás normativa aplicable; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 306 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el techo presupuestal autorizado del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán es de **\$122,296,537** (ciento veintidós millones, doscientos noventa y seis mil, quinientos treinta y siete pesos 00/100 m.n.) para el ejercicio fiscal 2024; este monto lo integran los siguientes capítulos del gasto:

CAPITULO DEL GASTO	CONCEPTO	MONTO DEL PRESUPUESTO	% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO
1000	Servicios Personales	84,472,751.00	69.07%
2000	Materiales y Suministros	19,362,248.00	15.83%
3000	Servicios Generales	18,103,655.00	14.80%
4000	Tranferencias	357,883.00	0.29%
<b>TOTAL</b>		<b>122,296,537.00</b>	<b>100.00%</b>

Para la conformación del Programa Anual de Adquisiciones, y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, se ha considerado lo siguiente:

1. Los recursos del presupuesto asignado al Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán por fuente de financiamiento y capítulo del gasto.
2. El registro de suministro de materiales y artículos entregados por el Almacén del TESChi a las diferentes áreas en el ejercicio presupuestal anterior, elementos reales de valoración determinados en el Listado de Precios, el cual deberá considerar el porcentaje de inflación que determine la Secretaría de Finanzas y Planeación en los Lineamientos Generales y Específicos para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos.
3. Los requerimientos de las unidades administrativas, lo que debe ajustarse al presupuesto de gasto corriente autorizado para cubrir los objetivos institucionales, así como la estimación







**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

de cantidades o volúmenes y los periodos aproximados de adquisición de bienes o contratación de servicios.

4. Los procesos adquisitivos que permitan satisfacer de manera oportuna las necesidades de la comunidad Tecnológica.
5. Los recursos materiales y de servicios con los que cuenta el Tecnológico.
6. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios para la realización de las actividades académicas y administrativas.
7. Las políticas y normas administrativas establecidas por la Secretaría de Finanzas; dictadas a efecto de promover y cumplir con acciones concretas para el ejercicio pleno en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
8. La normatividad en la materia.

Las fuentes de financiamiento para el ejercicio 2024, que suministrarán los recursos monetarios necesarios en el seguimiento y ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, y Servicios son:

**Recursos Estatales, Ingresos propios y Recursos federales.**

De dichas fuentes de financiamiento se asignó recurso presupuestal y contable, de la siguiente forma:

CAPÍTULO DEL GASTO	CONCEPTO	RECURSO FEDERAL	RECURSO ESTATAL	INGRESOS PROPIOS	TOTALES POR CAPÍTULO
1000	Servicios Personales	31,181,915	36,910,452	16,380,384	84,472,751
2000	Materiales y Suministros	6,956,300	2,812,398	9,593,550	19,362,248
3000	Servicios Generales	4,702,147	6,610,445	6,791,063	18,103,655
4000	Tranferencias	357,883	0	0	357,883
<b>TOTALES</b>		<b>43,198,245</b>	<b>46,333,295</b>	<b>32,764,997</b>	<b>122,296,537</b>

**Nota:** Se adjunta al presente **ANEXO 1**, Programa Anual de Adquisiciones y servicios, en donde se muestra la distribución del gasto por capítulo y partida.





**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".**

**8. Montos Máximos según el Presupuesto de Egresos de la Federación**

De conformidad a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el **Ejercicio Fiscal 2024**, publicado en el Diario Oficial el **25 de noviembre del 2023**, en su **Anexo 9**, se presenta a continuación los Montos Máximos de Adjudicación mediante Procedimiento de Adjudicación Directa y de Invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	284	2,083
15,000	30,000	315	2,429
30,000	50,000	345	2,735
50,000	100,000	359	2,992
100,000	150,000	451	3,988
150,000	250,000	509	4,735
250,000	350,000	573	5,626
350,000	450,000	629	6,479
450,000	600,000	640	6,922
600,000	750,000	712	8,140
750,000	1,000,000	725	8,673
1,000,000	1,250,000	827	10,584
1,250,000	1,500,000	938	12,595
1,500,000	-	1,050	14,745

**9. Montos Máximos según el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México**

De conformidad a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el **Ejercicio Fiscal 2024**, publicado en la Gaceta del Gobierno el **28 de diciembre de 2023**, se presenta a continuación los Montos Máximos de Adjudicación Directa, mediante concurso por Invitación Restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios:







"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Table with 3 columns: Presupuesto autorizado: de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las Dependencias y Entidades Públicas (miles de pesos); Monto máximo de cada operación que podrá realizarse por adjudicación directa (miles de pesos); Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida (miles de pesos). Rows show ranges from 0 to 26,000.0 pesos.

10. Ejecución del Programa

La Planificación, elaboración y ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, se realiza a través del Procedimiento que forma parte del Sistema de Gestión Integral (SGI) "Adquisición de bienes, evaluación, seguimiento del desempeño y reevaluación de proveedores", PRO-022, cuyo objetivo es: Establecer las directrices para la adquisición de bienes, servicios y procesos que cumplan con los requerimientos de las áreas del TESChi, así como la evaluación, selección, seguimiento del desempeño y reevaluación al proveedor de acuerdo con las condiciones establecidas en las políticas. De dichas políticas, se desprende que, dentro del proceso se seleccionará el mejor perfil de proveedor, su confiabilidad, relación precio-calidad, capacidad instalada, servicio postventa, entre otros; considerando los criterios que señala la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; o en los casos cuando sea aplicable la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos.

Table with 3 columns: Elaboró (Wendy Yolethzyn Cedillo Cervantes), Revisó (C. Mirza Noemí Salinas Escamilla), Autorizó (Lic. Primitivo Efrahin Avendaño Cano). Includes official stamps and signatures.

